AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL
Km. 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C. A.
Teléfono (503) 2565-4409 y Fax (503) 2565-4408

Contrato No. 07-2013
Servicios Profesionales de Asesoría
Jurídica en materia Mercantil.

REPUBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

JOSE ALIRIO SERRANO MELGAR, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, [redacted] de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC),** de conformidad al Artículo 9 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce guión uno ocho uno cero cero uno guión uno cero cinco guión cuatro y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente en representación de la AAC y que en el transcurso del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra el [redacted] de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios dos nueve cinco cero siete guión ocho, que en el transcurso del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convenimos en celebrar el presente Contrato como **ASESOR JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO MERCANTIL PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC),** bajo las condiciones siguientes:

I. – OBJETO DEL CONTRATO

Proporcionar servicios profesionales como Asesor Jurídico en materia de Derecho Mercantil al Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil (AAC); asesoría en los procedimientos de investigación del accidente de aviación sufrido por la aeronave marca PIPER, tipo COMANCHE (PA-30), matrícula YS-125PE y en cualquier otro accidente de aviación que ocurriere durante la vigencia del presente Contrato; asesoría jurídica en la revisión y actualización de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

II. – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios de EL CONTRATISTA serán cancelados mientras se encuentre vigente el presente Contrato, por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCA (US $18.645.00); pagaderos mensualmente a razón de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1.695.00), incluido el IVA; menos el descuento del Impuesto sobre la Renta, correspondiente.

CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACION CIVIL

III. – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato es del primero de Febrero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece;

IV. – FORMA Y LUGAR DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El CONTRATISTA prestará sus servicios de Asesor Jurídico en materia de Derecho Mercantil al Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), cuando sean requeridos por éste, en el lugar, fecha y hora que le sea solicitada; de conformidad al Art. 44, literal j) de la Ley de Adjudicaciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);

V. – CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que **EL CONTRATISTA** tuviere acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarlos directamente o por interpósita persona. El incumplimiento de esta Cláusula dará por terminado el presente Contrato, quedando expedito a EL CONTRATANTE poder iniciar las acciones legales correspondientes;

VI. – COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil trece y se pagará con fondos propios de la AAC;

VII. – CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación de la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato;

VIII.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar ocho (8) días después de firmado el presente Contrato, equivalente al 10% del valor total del Contrato. Deberá ser por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1.864.50). Lo anterior, de conformidad a los artículos 31, 32 y 35 de la LACAP.

IX.-. – MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes, en relación con el objeto, alcance y plazo del mismo, lo cual será amparado por la respectiva Resolución razonada emitida por EL CONTRATANTE.

X. – DOCUMENTOS CONTRACTUALES

a)- Resolución de Adjudicación No.07, de fecha 31 de Enero de 2013;
b)- Solicitud de Adquisición ó Contratación (Servicios) SAC-S No. DE-9/2013, de fecha 25 de Enero de 2013;
c)- Ofertas de Servicios, de fecha 29 de Enero de 2013, firmada por el Licenciado Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete;
d)- Copia de CURRICULUM VITAE y copia de documentación legal de EL CONTRATISTA;

CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACION CIVIL CDAC REPUBLICA DE EL SALVADOR

Contrato de Asesoría Jurídica No. 07-2013

XI. - JURISDICCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de nuestro país, cuya aplicación se hará de acuerdo al Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la competencia de cuyos Tribunales se someten;

XII. – TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, de común acuerdo, dar por terminada la relación jurídica que emana del presente Contrato. En tal caso, EL CONTRATANTE deberá emitir la Resolución razonada correspondiente y EL CONTRATISTA deberá otorgar el documento de Resciliación, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, después de notificada la Resolución;

XII. – NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: **EL CONTRATANTE:** Oficinas de la Dirección Ejecutiva de la AAC, Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro nueve y medio de la Carretera Panamericana, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador y **EL CONTRATISTA:** [redacted]

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos del presente Contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece.

José Alirio Serrano Melgar
Representante Legal de la
Autoridad de Aviación Civil (AAC)

Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete
Asesor Jurídico en Derecho Mercantil